

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



S.Z. BAKERY LLC
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0193

ASUNTO: Incumplimiento Ley 57-2014.

ORDEN

El 23 de diciembre de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó una *Moción Solicitando Desestimación* en la que solicita se desestime la Querella presentada por el Querellante. La Autoridad alega que no surge de la Querella que el Querellante acuda con representación legal.

Según lo anterior, se le **ORDENA** a la parte Querellante, S.Z. Bakery LLC que en un **término de diez (10) días** exprese su posición por escrito referente a la solicitud de desestimación instada por la Querellada.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 26 de octubre de 2020. Certifico además que hoy, 26 de octubre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0193 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y a nezar0512@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de octubre de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

